



DIRECCION DE MERCADOS,

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

REFRENDO
PUESTO
TIENDA

CLAVE: SEM000197

FECHA EXPEDICIÓN

06-julio-2022

FOLIO TRÁMITE: 687,833

NOMBRE: LOPEZ BAUTISTA ELENA

EXTERIOR: 1436 INTERIOR:

UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES

COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA

CALLE CRUCE 2: PATRIA

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES, GALLETA Y AGUAS FRESCAS

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 62

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022 IMPORTE: \$427.80

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p	VIERNES	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p
MARTES	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p
JUEVES	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

LOPEZ BAUTISTA ELENA

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

AF